PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
S E P R E L A D

Resolución N° 253

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE TRÁMITES DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 02/2021 "SERVICIOS TÉCNICOS Y DESARROLLOS EN LA SOLUCIÓN SAS", PARA LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES; Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.----------

Asunción, 20 de julio de 2021

VISTA: Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, su Decreto reglamentario N° 2992/19; la Resolución DNCP N° 1890/20 *"Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley 2051/03"*; la Resolución DNCP N° 2115/21 *"Por la cual se aprueba la versión 4 de los Pliegos estándares a ser utilizados por los Organismos y Entidades del Estado, Sociedades Anónimas con participación mayoritaria del Estado y Municipalidades, en el marco de aplicación de la Ley N° 2051/03"*; el Memorándum DGAF-UOC N° 40/21; y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* establece el Sistema de Contrataciones del Sector Público y regula las acciones de planteamiento, programación, presupuesto, contratación, ejecución, erogación y control de los procesos licitatorios.

N° 253

Que, el artículo 16 de la mencionada Ley, dispone: *"TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. Las convocantes realizaran las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos (...) b) Licitación por Concurso de Ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos (...)"*.

Que, la Circular DNCP N° 09/21 comunica los valores monetarios correspondientes a los umbrales de cada modalidad de contratación, disponiéndose que la Licitación por Concurso de Ofertas se encuentra dirigido a compras cuyo monto comprenda desde ₲ 176.102.000 (guaraníes ciento setenta y seis millones ciento dos mil) hasta ₲ 880.510.000 (guaraníes ochocientos ochenta millones quinientos diez mil).

Que, el PAC N° 398.974 establece que el valor disponible para contratar es de ₲ 802.986.800 (guaraníes ochocientos dos millones novecientos ochenta y seis mil ochocientos), por lo que el mismo se adecua al procedimiento de licitación mencionado.

Que, la Unidad Operativa de Contratación de la SEPRELAD, ha procedido a elaborar la carta de Invitación, adecuándose a la versión aprobada por la DNCP, según Resolución N° 2115 de fecha 18 de mayo de 2021.

Que, la Resolución N° 1890/20 dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas dispone los procedimientos para la elaboración de los precios referenciales, así como los criterios de publicación de la estimación de costos y sus antecedentes.

Que, por Dictamen DA-UOC N° 07/21 de fecha 05 de julio de 2021, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) dependiente de la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas de la SEPRELAD expresa que el precio de referencia fue obtenido por el promedio de los presupuestos cotizados por las

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Victoria Jones Villalba
Secretaria General
SEPRELAD

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
S E P R E L A D

Resolución N° 253

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE TRÁMITES DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 02/2021 "SERVICIOS TÉCNICOS Y DESARROLLOS EN LA SOLUCIÓN SAS", PARA LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES; Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.----------

empresas especializadas en la provisión de los servicios a ser adquiridos.

Que, por Memorando DGAF - UOC N° 40/21, de fecha 16 de julio de 2021, la Unidad Operativa de Contratación remite el legajo para la autorización, el inicio de trámites y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) de la LCO N° 02/21 "Servicios Técnicos y Desarrollos en la Solución SAS", ID 398.974.

Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria, según CDP Nº 784/21, expedido por el Departamento de Presupuesto dependiente de la Dirección Financiera de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Que, corresponde al Ministro – Secretario Ejecutivo de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, ejercer su potestad de dirigir las actividades de la Institución, a través de disposiciones internas que regulen los aspectos vinculados con la función de esta Secretaría de Estado.

N° 253

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES

R E S U E L V E:

Artículo 1° **AUTORIZAR,** el inicio de trámites de la convocatoria a **Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 02/21 "SERVICIOS TÉCNICOS Y DESARROLLOS EN LA SOLUCIÓN SAS"**, para la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, incluido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con **ID Nº 398.974**.----------

Artículo 2° **APROBAR**, el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado mencionado en el artículo 1 de la presente resolución, de conformidad a las disposiciones reglamentarias emitidas por la DNCP. ----------

Artículo 3° **ENCARGAR**, a la Unidad Operativa de Contratación, dependiente de la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas de la SEPRELAD, la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de su difusión en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, y posterior al mismo, cumplir con los procedimientos requeridos.-------

Artículo 4° **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

FDO.

CARLOS ADOLFO ARREGUI ROMERO
Ministro – Secretario Ejecutivo

VICTORINA GENES VILLALBA
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Victorina Genes Villalba
Secretaria General
SEPRELAD
SEPRELAD

SEPRELAD